



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-00130-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CACIQUE NIQUIA MANZANA 1
DEMANDADA	NANCY ARRUBLA HENAO
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.32) CP.	\$	80.000
RECIBOS (FLS.4)CM	\$	4.200
TOTAL COSTAS	\$	84.200

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d5b84a79c1f34c1d98b1ab75979e1b9762b74149b73aba1ac1baf7238cbb4786**
Documento generado en 27/05/2021 11:25:30 AM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>